



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

**Informe Secretarial:
Buenaventura V., febrero 25 de 2021.**

A despacho de la señora Jueza el presente asunto, indicándole que la audiencia programada para el pasado 14 de diciembre no se realizó y que está pendiente de señalar nueva fecha para tal efecto. Sírvase proveer.

**CLAUDIA XIMENA HURTADO C.
Secretaria**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.**

Ref.: Ordinario 2019/00199 SATURIO ANTONIO LOAIZA VS/ JORGE IVAN CALLE.

Buenaventura V., febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 119

Acorde con el informe secretarial que antecede, atendiendo que la audiencia que estaba señalada para el día 14 de diciembre de 2020 a las 9:30 a.m. (art. 77 C.P.T. y S.S.) no se pudo llevar a cabo en razón a que, hallándose el despacho a punto de dar inicio a la misma, se informó por el demandado vía telefónica que presenta serios problemas de conectividad que le impiden su acceso al acto; lo cual torna en procedente la programación de nueva fecha para tal efecto, como se indica a continuación.

En tal virtud, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el próximo **ONCE (11) DE MARZO, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia que consagra el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que deben comparecer personalmente a la audiencia y que su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en el los literales a) y b) de la citada norma.

TERCERO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.16 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Febrero 26/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS